DECRETO N° 2554

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4165 del 26 de diciembre del 2016, que aprueba el programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES" , para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- .- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, cuyo objetivo es Mantener una relación directa con las organizaciones Territoriales y Funcionales de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son: Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficios tanto Municipales, públicos y privados, tales como Fondeve, Subvenciones, Fondos Presidente de la República, entre otros, contribuyendo con ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: Actividades Sociales y Recreativas gala Folclórica en labranza

Nombre de la Actividad	**Actividades Sociales y Recreativas Gala Folclorica en Labranza**
A quienes va dirigido	Miembros, Directivos de las Organizaciones Funcionales y Territoriales perteneciente al Macrosector Labranza
Objetivo General de la Actividad	Ofrecer a habitantes de los diversos macrosectores de la comuna de Temuco la participación en actividades recreativas, sociales y culturales, permitiendo con ello la cohesión social, esparcimiento y sana convivencia.
Objetivo Especifico	Fomentar la integración de los miembros participantes de las organizaciones funcionales y territoriales al pertenecientes al Macrosector Labranza brindando una tarde de diversión, descanso y entretenimiento a todos los participantes.
Fecha de la actividad	9 de Septiembre 2017
Cobertura estimada	150 Personas
Gasto programado	$2.500.000 (Dos Millones de Pesos)., Item: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales, el cual se detalla de la siguiente forma: Amplificación: 6 Cajas Aéreas Line Array, 4 Retornos, 10 Micrófonos, Mesa de 12 Canales, 8 Subbajos Dobles $ 500.000 Iluminación: Cabezas Móviles, Focos Led, Parrilla de Iluminacion, Trush, Tecles $ 300.000 Alimentación : Empanadas de Horno, Bebidas, Sándwich Italiano $ 700.000 Ornamentación: Fardos de Pasto, Yugos, Globos Tricolores $ 300.000 Pendón Impreso $ 200.000 Incentivos de Participación $ 500.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

1349875

2. La actividad estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se desarrollara el siguiente programa:

18:00 Horas Saludos del Locutor a las Autoridades, Publico, Etc
18:10 Entonación del Himno Nacional
18:15 Tres Cuecas con Conjunto Folclórico
18:30 Ballet "Jóvenes de Labranza"
18:45 Presentación Folclórica Cultural "Pasión Chilena"
19:00 Presentación Conjunto Folclórico "Altos de Labranza"
19:15 Presentación Club de Cueca infantil "Campo Florío"
19:30 Presentación Ballet Folclórico "Nuestras Raíces " Bafonura
19:45 Presentación Club de Huasos Rodeo Cuillo de Labranza
19:50 Entrega de Alimentación a Participantes
20:00 Entrega de Incentivos de Participación
20:10 Despedida por Locutor

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $2.500.000- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y Territoriales, Ítem 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Funcionaria Sra. Gloria Caniulaf Catrifol, Planta, Grado 12, dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GAC/RMP/mbr
Distribución :
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.